

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la localidad de Binaced a las 21:15 horas del día 28 de noviembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Javier Sorinas Citoler, con asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**ASISTENTES:** Alcalde Javier Sorinas Citoler, Concejales Alvaro Sorinas Gatiu, Alba Calavera Torres, Francisco Pedroso Mora, Victoria Delgado Moles, Juan Latre Ferris, Sonia Robe Barreda y Carmen Chaverri Alaman.

Excusa su asistencia Carlos Sellan Castro

Actuando como Secretaria, la Secretaria-Interventora de la Corporación, Sonia Citoler Monter.

Comprobada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple con la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente da inicio a la sesión, con los siguientes puntos en el orden del día:

### **PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2024**

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	61903	Rehabilitación planta de asociaciones Calle Albalate 2	31.000,00 €	3.000,00 €	34.000,00 €
1510	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.407,36 €	16.000,00 €	59.407,396 €
		<b>TOTAL</b>	70.407,36 €	19.000,0 0€	89.407,36 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias en los siguientes términos:

### Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
4910	62600	Equipos para procesos de información	5000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €
3370	21200	Mto. Reparación y conservación de locales sociales	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
9200	21600	Equipos para	16.500,00 €	6.000,00 €	10.500,00 €

		procesos de información mantenimiento servicio informático			
		<b>TOTAL</b>	41.500,00 €	19.000,0 0€	22.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete a votación y se aprueba por 5 votos a favor de Javier Sorinas, Alvaro Sorinas, Alba Calavera, Francisco Pedroso y Victoria Delgado y 3 abstenciones de Juan Latre, Sonia Robe y Carmen Chaverri.

## **PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2024**

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
1550	62100	Acondicionamiento o rotonda	0	8.000,00 €	8.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	0	8.000,00 €	8.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

#### Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	21501	Mantenimiento mobiliario urbano	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

1522	21000	Mto. Reparación y conservación de edificios y otras construcciones	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
		<b>TOTAL BAJAS</b>	19.000,00 €	8.000,00 €	11.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete a votación y se aprueba por 5 votos a favor de Javier Sorinas, Alvaro Sorinas, Alba Calavera, Francisco Pedroso y Victoria Delgado y 3 abstenciones de Juan Latre, Sonia Robe y Carmen Chaverri.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, Javier Sorinas Citoler, siendo las 21:20 horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**